



Villavicencio, diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: BLANCA ALICIA PARRADO RODRÍGUEZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2018 00202 00

Revisado el expediente, se advierte que la parte actora no ha dado cumplimiento lo ordenado en el ordinal quinto del auto del 08 de agosto de 2018 (fl. 43), esto en lo que se refiere al pago de los gastos ordinarios del proceso; por consiguiente, se dispone **requerir** a la parte interesada, para que en el término de quince (15) días, cumpla dicha carga, so pena de dar aplicación a la figura procesal del desistimiento tácito, contemplada en el artículo 178 del C.P.A.C.A., dejando sin efectos la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 19 de DICIEMBRE de 2018 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 001 del 19 de ENERO de 2019 .		
JHONATAN CONSTANTINO SANTOS PINILLA SECRETARIO		

